	ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 01	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		1 DE 1	

CONTRATO	**CONSULTORIA**
NUMERO	**4200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022**
OBJETO	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VENTE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO M/CTE ($259.120.404,41)**
CONTRATISTA	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS – C.C. 80.740.197 DE BOGOTÁ D.C.**
PLAZO	**DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos, **MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.932 expedida en Popayán en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 112 del 15 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de Julio de 2022, según consta en acta de posesión No. 027 del 15 de Julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL **MUNICIPIO** por una parte, y de la otra, **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.171.000-8, representada legalmente por **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80740197 de Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión número uno (1) al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023.

Que el 29 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de consultoría No. 4200 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

> *¨PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

Que se realiza la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día veinticinco (25) de enero de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista y aprobado por el comité de contratación, teniendo en cuenta que la edificación se encuentra habitada por dos (2) personas habitantes de calle, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

En constancia, se procede a suspender el contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veinticinco (25) de enero de 2023.

EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS **C.C. No. 80.740.197 DE BOGOTÁ D.C.** **RL. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**	**CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA** **C.C. 1.073.606.182 de Pacho Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN
Secretaria de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Díaz	Jurídico SEM	

MODIFICATORIO No. 2 (SUSPENSIÓN No. 1) AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4200 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

Entre los suscritos, **MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.932 expedida en Popayán en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 112 del 15 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de Julio de 2022, según consta en acta de posesión No. 027 del 15 de Julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.171.000-8, representada legalmente por **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80740197 de Bogotá D.C, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 2 (Suspensión No. 1), al citado contrato contenido en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Constitución Política prevé como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*.

2. Que la Constitución política en su Artículo 44 manifiesta *(...) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, La salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión" (...)*

3. Que dentro de las funciones que les corresponde a los municipios de conformidad con el Artículo 3º la Ley 136 de 19994, Modificado por el art. 6 Ley 1551 de 2012 se encuentra entre otras la de Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º. Numeral 8 de la ley 397 de 1997, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

4. Que como resultado del Concurso de Méritos Abierto la Administración Municipal el día 27 de diciembre de 2022 a través de la Secretaría de cultura y turismo suscribió el Contrato de Consultoría No. 4200 cuyo objeto es: ***¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA¨***

5. Que el plazo inicial del Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022, es por dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que el valor inicial del citado contrato incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente, fue en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($ 259.120.404,41).**

7. Que para respaldar el valor inicial del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6751 del 30 de Noviembre de 2022, del presupuesto de la subcuenta de 0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3 Servicios prestadores a las empresas y servicios de la producción. Recurso Propio - destinación específica IMPUESTO TELEFONIA. el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022.

8. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se dio inicio al contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

9. Que el 29 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 quedando de la siguiente manera:

¨CLÁUSULA PRIMERA MODIFICAR: Modifíquese el PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA quedando de la siguiente manera: ¨PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. Que con la modificación No. 1 el contrato de consultoría No. 4200 de 2022, tiene como fecha de terminación el día veintiocho (28) de febrero de 2023.

11. Que el día dieciocho (18) de enero de 2023 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. *El día 10 de enero de 2023 se realiza visita a la hacienda potrero grande en compañía de la interventoría y supervisión del contrato con el fin de realizar un reconocimiento de la edificación para proceder con las labores de levantamiento topográfico y arquitectónico, sin embargo, en dicha visita se evidencia que la edificación se encuentra habitada por dos personas habitantes de calle.*
2. *Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral (1) en vista que esto presenta un riesgo en la integridad de nuestros profesionales considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección utilizan equipos y herramientas de alto costo.*
3. *El día 17 de enero se cita a reunión a la consultoría e interventoría por parte de la supervisión del contrato en las instalaciones de la secretaría jurídica del municipio de Soacha con el fin de relacionar la eventualidad mencionada en el numeral (1) donde se nos informa que administrativamente se debe realizar el trámite de entrega de la hacienda y desalojo de la misma lo cual infiere en el desarrollo del contrato.*
4. *La consultoría no influye en los trámites administrativos de entrega del inmueble y seguridad del mismo.*
5. *A la fecha de la presente solicitud no ha sido posible iniciar con las labores de campo generando un atraso en el cronograma de ejecución del contrato en referencia*

¨Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que la supervisión del contrato es la encargada garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se solicita amablemente suspensión del contrato No. 4200 de 2022 por un término de 30 días calendario o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados

12. Que se hace necesario realizar la suspensión del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por el término de treinta (30) días o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

13. Que mediante acta de comité ordinario No. 03 del veinticuatro (24) de enero de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 2 (suspensión No. 1) del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Que en atención a las anteriores consideraciones las partes han considerado suscribir el presente documento regido por las siguientes:

MODIFICATORIO No. 2 (SUSPENSIÓN No. 1) AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4200 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

CLAUSULAS

CLAÚSULA PRIMERA – SUSPENDER: Suspender la ejecución del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 cuyo objeto es: ***¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA¨***, por el término de treinta (30) días calendario o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados, en el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA - INMUTABILIDAD: Las demás cláusulas del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, que no han sido modificadas por el presente documento quedan vigentes y permanecen incólumes.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación del contrato se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el presente acto, para su legalización.

Para constancia se firma en el municipio de Soacha, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023

EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS **C.C. No. 80.740.197 DE BOGOTÁ D.C.** **RL. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**	**CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA** **C.C. 1.073.606.182 de Pacho Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**
MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN **Secretaria de Cultura y Turismo**	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional Jurídico SCYT	

OF004-PY944-2022

Bogotá D.C., 18 de enero 2023

Señores
BRV Ingeniería y Planeación SAS
Ing. Carol González
Representante Legal
Interventoría contrato No. 4198 del 2022
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de consultoría No. 4200 del 2022, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA – POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

ASUNTO: Solicitud de suspensión al contrato No. 4200 del 2022

Por medio del presente se solicita a la interventoría y a la supervisión del contrato la suspensión del contrato de la referencia por un término de 30 días calendario a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, la solicitud de suspensión se motiva en los siguientes hechos:

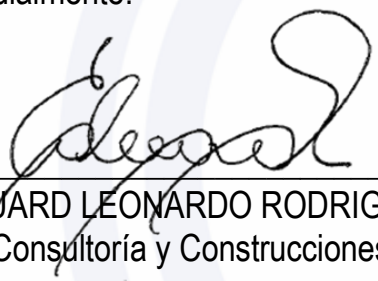
1. El día 10 de enero de 2023 se realiza visita a la hacienda potrero grande en compañía de la interventoría y supervisión del contrato con el fin de realizar un reconocimiento de la edificación para proceder con las labores de levantamiento topográfico y arquitectónico, sin embargo, en dicha visita se evidencia que la edificación se encuentra habitada por dos personas habitantes de calle.
2. Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral (1) en vista que esto presenta un riesgo en la integridad de nuestros profesionales considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección utilizan equipos y herramientas de alto costo.
3. El día 17 de enero se cita a reunión a la consultoría e interventoría por parte de la supervisión del contrato en las instalaciones de la secretaría jurídica del municipio de Soacha con el fin de relacionar la eventualidad mencionada en el numeral (1) donde se nos informa que administrativamente se debe realizar el

trámite de entrega de la hacienda y desalojo de la misma lo cual infiere en el desarrollo del contrato.

4. La consultoría no influye en los trámites administrativos de entrega del inmueble y seguridad del mismo.
5. A la fecha de la presente solicitud no ha sido posible iniciar con las labores de campo generando un atraso en el cronograma de ejecución del contrato en referencia

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que la supervisión del contrato es la encargada garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se solicita amablemente suspensión del contrato No. 4200 de 2022 por un término de 30 días calendario o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados

Cordialmente.



EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS
RL Consultoría y Construcciones Civiles SAS

Soacha, enero 23 de 2023

Señores
MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal
Soacha

ASUNTO: Solicitud recomendación del Comité de Contratación suspensión # 1 Contrato 4200 de 2022

Cordial saludo para todos.

De manera respetuosa solicito se incluya en el próximo comité de contratación la siguiente solicitud:

OBJETO	TIPO DE SOLICITUD	PLAZO PRÓRROGA ó SUSPENSIÓN	VALOR ADICIÓN	TRAZABILIDAD DEL CONTRATO
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	**SUSPENSIÓN No. 1**	**TREINTA DIAS (30) DEL 23 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2023**	**N/A**	**CONTRATO:** DE CONSULTORIA **NUMERO:** 4200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 **OBJETO:** CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. **VALOR:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VENTE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO M/CTE ($259.120.404,41) **CONTRATISTA:** CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. **PLAZO:** DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Cordialmente,

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN
Secretaria de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Díaz	Asesora Jurídica SCYT	

JUSTIFICACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4200 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA¨*

OBJETO	TIPO DE SOLICITUD	PLAZO PRÓRROGA ó SUSPENSIÓN	VALOR ADICIÓN	TRAZABILIDAD DEL CONTRATO
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	**SUSPENSIÓN No. 1**	**TREINTA DIAS (30) DEL 23 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2023**	**N/A**	**CONTRATO:** DE CONSULTORIA **NUMERO:** 4200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 **OBJETO:** CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. **VALOR:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VENTE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO M/CTE ($259.120.404,41) **CONTRATISTA:** CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. **PLAZO:** DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los escenarios culturales son espacios de convergencia cultural que son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional y territorial en coordinación con las autoridades territoriales, las cuales deben velar por mantener la infraestructura en su territorio y garantizar el libre ejercicio de los derechos a sus habitantes, motivo por el cual la Secretaría de Cultura y Turismo busca apoyar el fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales del Municipio de Soacha, con la finalidad de que la población que se beneficia de estos escenarios puedan desarrollar actividades que potencialicen las actividades culturales en el Municipio.

Dentro del alcance de esta consultoría se encuentran la entrega de productos tales como: estudio de suelos, topografía, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño eléctrico entre otros, a lo cual la Secretaría de Cultura y Turismo requiere de una interventoría, debido a que se requiere validar productos especializados en materia Estructural, Hidráulica, Eléctrico e Topográfica, asegurando la correcta inversión del recurso público, en productos viables para la posterior ejecución de la obra.

Por lo que se hace necesario suspender el contrato 4200 de 2022 cuyo objeto corresponde a ***¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA¨,*** con el fin de garantizar el cumplimiento a las actividades propuestas por el programa LA CULTURA COMO SIMBOLO DE UNION EN SOACHA, de la Secretaria de Cultura y turismo, meta de producto ***No. 153 "Dotar, mantener y/o construir dentro de la red de centros culturales la infraestructura de 9 equipamientos culturales¨***

En consecuencia, se identifican los siguientes hechos contractuales:

1. Que, la Constitución Política prevé como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*.

2. Que la Constitución política en su Artículo 44 manifiesta *(...) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, La salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión" (...)*

3. Que dentro de las funciones que les corresponde a los municipios de conformidad con el Artículo 3º la Ley 136 de 19994, Modificado por el art. 6 Ley 1551 de 2012 se encuentra entre otras la de Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º. Numeral 8 de la ley 397 de 1997, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

4. Que como resultado del Concurso de Méritos Abierto la Administración Municipal el día 27 de diciembre de 2022 a través de la Secretaría de cultura y turismo suscribió el Contrato de Consultoría No. 4200 cuyo objeto es: ***¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA¨***

5. Que el plazo inicial del Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022, es por dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que el valor inicial del citado contrato incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente, fue en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($ 259.120.404,41).**

7. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se dio inicio al contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

8. Que el 29 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 quedando de la siguiente manera:

   ¨CLÁUSULA PRIMERA MODIFICAR: Modifíquese el PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA quedando de la siguiente manera: ¨PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. Que con la modificación No. 1 el contrato de consultoría No. 4200 de 2022, tiene como fecha de terminación el día veintiocho (28) de febrero de 2023.

10. Que el día dieciocho (18) de enero de 2023 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

    1. *El día 10 de enero de 2023 se realiza visita a la hacienda potrero grande en compañía de la interventoría y supervisión del contrato con el fin de realizar un reconocimiento de la edificación para proceder con las labores de levantamiento topográfico y arquitectónico, sin embargo, en dicha visita se evidencia que la edificación se encuentra habitada por dos personas habitantes de calle.*

2. *Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral (1) en vista que esto presenta un riesgo en la integridad de nuestros profesionales considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección utilizan equipos y herramientas de alto costo.*
3. *El día 17 de enero se cita a reunión a la consultoría e interventoría por parte de la supervisión del contrato en las instalaciones de la secretaría jurídica del municipio de Soacha con el fin de relacionar la eventualidad mencionada en el numeral (1) donde se nos informa que administrativamente se debe realizar el trámite de entrega de la hacienda y desalojo de la misma lo cual infiere en el desarrollo del contrato.*
4. *La consultoría no influye en los trámites administrativos de entrega del inmueble y seguridad del mismo.*
5. *A la fecha de la presente solicitud no ha sido posible iniciar con las labores de campo generando un atraso en el cronograma de ejecución del contrato en referencia*

¨Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que la supervisión del contrato es la encargada garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se solicita amablemente suspensión del contrato No. 4200 de 2022 por un término de 30 días calendario o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados

11. Que el día veintitrés (23) de enero de 2023, se da viabilidad al inicio de suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S., en oficio del dieciocho (18) de enero de 2023.

12. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario suspender el contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, con el fin de garantizar que el inmueble, cumpla con todos los requisitos y lineamientos técnicos requeridos para que pueda operar como un escenario Cultural del Municipio de Soacha.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Ahora bien, haciendo énfasis en los aspectos jurídicos que soportan la presente necesidad, cabe resaltar que dentro de las competencias dadas a los municipios certificados mediante la Ley 715 del 2001, está dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y para lograr esos principios fundamentales la Secretaría debe buscar alternativas, para poder llevar a cabo las metas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y bajar los índices de deserción escolar.

En concordancia, la Constitución Política prevé en el ARTÍCULO 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*. Y en su artículo 44 consagra como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y el amor, la educación, y la cultura, la recreación, y la libre expresión de su opinión.

Que la Constitución política en su artículo 7 consagra: *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana"*; el artículo 8 establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"* y en similar sentido en el artículo 70 señala que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)"*.
La Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*,

establece en el TÍTULO III Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, en su artículo 17 señala que *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*

Que, la Alcaldía municipal de Soacha, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, promueve el cumplimiento de los derechos culturales y acceso a la cultura por parte de los habitantes en el municipio, de ahí que promueva a través de diferentes estrategias y escenarios su práctica gratuita.

Que el contrato de consultoría No. 4200 de 2022, cuyo objeto corresponde a ***"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*** se encuentra vigente, razón por la cual es procedente realizar modificaciones a la misma.

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Que el contrato deberá suspenderse el veintitrés (23) de enero de 2023, en atención a que según lo manifestado por el contratista para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad, en vista que esto presenta un riesgo en la integridad de sus profesionales considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección utilizan equipos y herramientas de alto costo.

En ese orden de ideas y para evitar la paralización o la afectación grave de la ejecución del contrato y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación entre otros, se puede hacer uso de los modificatorios contractuales de forma tal que se busquen instrumentos útiles para lograr los fines propios de la contratación estatal.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Que actualmente la Secretaría de Cultura y Turismo, con el Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022, busca garantizar el cumplimiento a las actividades propuestas por el programa LA CULTURA COMO SIMBOLO DE UNION EN SOACHA, de la Secretaria de Cultura y turismo, meta de producto ***No. 153 "Dotar, mantener y/o construir dentro de la red de centros culturales la infraestructura de 9 equipamientos culturales"***

Que el valor inicial del citado contrato incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente, fue la suma de DOSCIENTOS **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($ 259.120.404,41).**

Que, para respaldar el valor inicial del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 6751 del 30 de noviembre de 2022 por un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 260.000.000) del presupuesto de la subcuenta de 0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3 Servicios prestadores a las empresas y servicios de la producción. Recurso Propios - destinación especifica IMPUESTO TELEFONIA. el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022.

Que es preciso señalar que la presente solicitud de SUSPENSIÓN No. 1 al contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 cuyo objeto es ***CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*** respeta los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; es por ello que esta modificación contractual (suspensión), es considerada viable y oportuna a la luz de la Constitución y la Ley, manifestando por esta razón el presente alcance que se genera a los miembros del comité asesor de contratación, respecto a la justificación ya mencionada.

Que en virtud de lo expuesto se torna procedente suspender el contrato No. 4200 de 2022, entre el veintitrés (23) de enero de 2023 hasta el veintitrés (23) de febrero de 2023 y se reinicia a partir veinticuatro (24) de febrero de 2023, beneficiando a nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha – Cundinamarca el veintitrés (23) de enero de 2023

Cordialmente,

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN
Secretaria de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Díaz	Asesora Jurídica SCYT	